



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 17 de abril de 2020

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2020-00078-00**  
**DEMANDANTE: DANIEL ROSAS COLORADO**  
**DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE  
COLOMBIA EN AUSTRALIA y MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **DANIEL ROSAS COLORADO**, en nombre propio, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, la **EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA** y **MIGRACIÓN COLOMBIA**, para que se protejan sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la igualdad y a la locomoción.

Por consiguiente, se dispone:

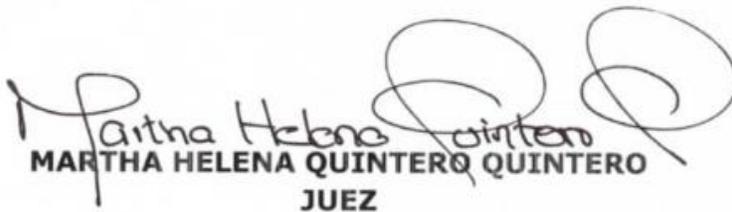
1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de la **EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA** y de **MIGRACIÓN COLOMBIA** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. A solicitud del tutelante, **TENER** como coadyuvantes dentro de la presente acción constitucional a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en consecuencia, comuníquese la iniciación de la actuación a los representantes legales de dichas entidades, a efectos que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
3. **VINCÚLESE** a la presente acción al **CONSULADO DE COLOMBIA EN MELBOURNE - AUSTRALIA**, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, a la **AEROLÍNEA QANTAS** y a la **AEROLÍNEA LATAM AIRLINES**, en consecuencia comuníquese la iniciación de la actuación a los representantes legales de dichas entidades, a efectos que dentro del término

de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

4. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
5. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
6. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
7. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a las direcciones [admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co), única y exclusivamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

EJBR

